

## RESOLUCION I.M. N° 110/2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO LIDER S.A. CON RUC N° 80040698-2, REPRESENTANTES LEGALES IVONETE TOGUETTO DE MOREIRA CON C.I. N° 4.111.267 Y FABIO MOREIRA TOGUETTO CON C.I. N° 5.943.267, EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 TOTALIZANDO LA SUMA DE GS: 104.241.000 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL) PARA PROVISION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS, ID N° 480.363, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE ROYALTIES - EJERCICIO FISCAL 2026 – TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 07/2026.**

**VISTO:** El informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.

Que, en dicho informe manifiestan que se ha presentado una única oferta y que, habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 7021/22 que lo reglamenta, sugieren la adjudicación a la firma Grupo Líder S.A. - Ruc N° 80040698-2, representantes legales Ivonete Toguetto de Moreira con C.I. N° 4.111.267 y Fabio Morerira Toguetto con C.I. N° 5.943.267 por cumplir a cabalidad los requisitos técnicos, legales y financieros.

Que, la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones públicas en su Art. 55 Adjudicación expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *La autoridad competente será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.*

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

### RESUELVE:

**Art. 1°: ADJUDICAR, a la empresa GRUPO LIDER S.A. CON RUC N° 80040698-2, REPRESENTANTES LEGALES IVONETE TOGUETTO DE MOREIRA CON C.I. N° 4.111.267 Y FABIO MOREIRA TOGUETTO CON C.I. N° 5.943.267 al llamado a licitación por MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 07/2026 para PROVISION DE**

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas

**Telefax. +595 464 20120**

Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez  
Secretaria General



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala  
Intendente Municipal



**PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID N° 480.363**, conforme al siguiente cuadro:


**Precio Total de Adjudicación: Gs. 104.241.000 (ciento cuatro millones doscientos cuarenta y un mil).**

**Art. 2°: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**



**Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**  
Secretaria General



**Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**  
Intendente Municipal

